Guamal, Magdalena 01 de DICIEMBRE de 2025.

Señor(a):
MADELEINE DIAZ FRANCO
GERENTE
E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen
Guamal – Magdalena

REFERENCIA: COMUNICACIÓN PARA EJERCER SUPERVISIÓN.

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito comunicarle que la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL MAGDALENA**, ha celebrado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 01122596 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025**, con la señor(a) **MANLIO DELGADO TORRES**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 77.176.291, cuyo objeto es : **PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE FACTURACION Y CARTERA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR LA E.S.E ,GESTION DEL RECAUDO AL COPAGO,CONTROL Y OPORTUNA CONSIGNACION CAPITA Y EVENTOS CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADO Y CONTROLADO Y CONSILIADO LOS SALDOS DE CARTERA A FAVOR DE LA EMPRESA.**
Como supervisor del referido contrato, a su cargo estará:

- La vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Gerencia del Hospital.

- Revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato.

- Velar por el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social del contratista.

En ese orden, se ponen de presente los siguientes datos adicionales del contrato:

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES DE PESOS MIL MCTE ($4.00.000)M/L.

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

Lo anterior, a efectos de que usted ejerza la supervisión respectiva del objeto del mencionado contrato.

Atentamente,

MADELEINE DIAZ FRANCO
GERENTE
E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen
Guamal – Magdalena

La presente certificación se suscribe electrónicamente en el Municipio Guamal-Magdalena, en la fecha de su publicación en el SECOP II. Se da validez a esta autenticación como Mensaje de Datos (Ley 527/99), lo que elimina la necesidad de impresión o firma manuscrita y garantiza el cumplimiento de la política de cero papel y austeridad del gasto